



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 106, fecha: lunes, 05 de Junio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN PLAN DE DESPLIEGUE

1948

Visto que por parte de AVATEL TELECOM SA , se presentó un plan de despliegue de una red de comunicaciones de muy alta velocidad a través de la instalación de fibra óptica dentro un área delimitada dentro del casco urbano municipal de Pozo de Almoquera , para dar servicio a la población.

Visto el expediente seguido y conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Artículo 49.9 de la Ley 11/2022 , de 28 de junio , General de Telecomunicaciones ,

Vengo en resolver :

- 1.- Aprobar el Plan de Despliegue presentado por AVATEL TELECOM SA , de conformidad a la documentación obrante en el expediente .
- 2.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos .
- 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede



interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de GUADALAJARA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pozo de Almoguera , a 29 de mayo de 2023.Fdo : Jesús Salvador Adán Murillo.
Alcalde- Presidente